



NACIONAL



RESOLUCIÓN 79/2018
SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO (S.E.P.)

Comités de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalafonario para funciones o puestos de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”. Designación de miembros integrantes.

Del: 03/08/2018; Boletín Oficial 09/08/2018.

VISTO el expediente electrónico EX-2017-33692304- -APN-DACMYSG#ANLIS del registro de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, organismo descentralizado del Ministerio de Salud; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nro. 321 de fecha 12 de septiembre de 2012 y N° 163 de fecha 15 de mayo de 2014, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 215 de fecha 03 de septiembre de 2015, y el Decreto [174/2018](#) de fecha 2 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece que el personal podrá acceder al Tramo inmediato superior si acredita el cumplimiento de: a) los requisitos para la promoción al grado inicial de dicho Tramo y b) la certificación de la capacitación, experiencia y competencias laborales mediante el régimen de valoración de méritos que el Estado empleador establezca al efecto, previa consulta a las entidades sindicales en el marco de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.).

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012, se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción de Tramo Escalafonario del Personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que en el Título IV del Anexo I de la mencionada Resolución N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012, se regularon las actividades de valoración como condición requerida para la promoción al Tramo Escalafonario respectivo.

Que el artículo 10 del Título IV del Anexo I de la citada Resolución N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012 establece que la actividad de valoración será evaluada por un COMITÉ DE ACREDITACIÓN, el cual estará integrado por UN (1) experto en representación del titular del órgano rector respectivo a la actividad si lo hubiere o, caso contrario, del titular de la jurisdicción de revista del postulante, UN (1) experto en representación del titular de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y UN (1) experto de reconocida probidad, experiencia y experticia en la materia.

Que el artículo 5° del Título II, Capítulo I del Anexo I de la Resolución N° 163 de fecha 15 de mayo de 2014, establece que la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, resolvía la integración de los Comités de Acreditación para la promoción de Tramo Escalafonario.

Que por Decreto N° 151 de fecha 17 de diciembre de 2015 se transfirió la SECRETARÍA DE GABINETE y sus unidades organizativas dependientes, con excepción de la SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, desde la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la órbita del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, incorporado a la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y modificatorios), por Decreto N° [13](#) de fecha 10 de diciembre de 2015 a través del artículo 23 octies.

Que por Decreto [174/2018](#) se fijó como uno de los objetivos de la Secretaria de Empleo Público, el de entender en el diseño, desarrollo e implementación de las carreras administrativas del personal del Estado Nacional.

Que, en consecuencia, corresponde designar al secretario técnico administrativo titular y alterno, y a los integrantes titulares y alternos de los Comités de Acreditación para promoción de tramo escalafonario para funciones o puestos comprendidos en las materias “SERVICIOS DE LABORATORIOS”; FUNCIONES Y ESPECIALIDADES EN SALUD”; “FUNCIONES Y ESPECIALIDADES EN SALUD”; y “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN INSTITUCIONES DE SALUD“, de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, organismo descentralizado del Ministerio de Salud.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto [174/2018](#) de fecha 2 de marzo de 2018

Por ello,

El Secretario de Empleo Público resuelve:

Artículo 1°.- Designase secretario técnico administrativo titular y alterno, y miembros integrantes de los Comités de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalafonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “Servicios de Laboratorios”, de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, organismo descentralizado del Ministerio de Salud a las personas consignadas en el Anexo IF-2018-36320923-APN-ONEP#MM que forman parte integrante de la presente medida.

Art. 2°.- Designase secretario técnico administrativo titular y alterno, y miembros integrantes de los Comités de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalafonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN INSTITUCIONES DE SALUD“ de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, organismo descentralizado del Ministerio de Salud, a las personas consignadas en el Anexo IF-2018-36311549-APN-ONEP#MM que forman parte integrante de la presente medida.

Art. 3°.- Designase secretario técnico administrativo titular y alterno, y miembros integrantes de los Comités de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalafonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “FUNCIONES Y ESPECIALIDADES EN SALUD”, de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, organismo descentralizado del Ministerio de Salud, a las personas consignadas en el Anexo IF-2018-36318389-APN-ONEP#MM que forman parte integrante de la presente medida.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Pablo Martin Legorburu.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#); [Anexo 2](#) y [Anexo 3](#).

